



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 241GG

I.F. N°241/18.08.2025
I.F. N°26/17.01.2025
I.F. N°199/24.07.2024

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al proyecto de ley que establece la ley integral de salud mental y modifica los cuerpos legales que indica
Boletín N°17.003-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°168-373) tienen por objeto modificar el proyecto de ley que establece la ley integral de salud mental y modifica los cuerpos legales que indica, en el siguiente sentido:

- a) Respecto a los sistemas de vigilancia de salud pública, en el ámbito de la salud mental se incorpora la posibilidad de establecer sistemas de notificación obligatoria, como las lesiones autoinfligidas y los lugares de ocurrencia de éstas, a fin de recolectar datos estadísticos relevantes.
- b) En cuanto al acceso y mantención del empleo de las personas con enfermedades o trastornos de salud mental, se especifica que, en la promoción de políticas orientadas en este ámbito, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social considerará la equidad territorial, y, serán las Secretarías Regionales Ministeriales quienes actuarán de manera coordinada con las autoridades regionales y municipales para lograr dicho fin.
- c) En las políticas de desarrollo y protección social, se especifica que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia velará por el resguardo de la salud mental de toda la población, con especial énfasis en los grupos vulnerables. Además de participar en la coordinación en el ámbito de su competencia con los organismos de la Administración del Estado.
- d) Se agrega en los atributos de los Servicios Asistenciales de Salud Mental, la promoción de la continuidad de los cuidados con mecanismos que incluyan la coordinación entre niveles de atención, órganos de la Administración del Estado y municipios.
- e) Respecto de la proyección de necesidades de hospitalización psiquiátrica, se establece que los resultados del estudio que realice el Ministerio de Salud deberán ser publicados en la página web institucional.
- f) Finalmente, se ajusta a 12 meses desde la publicación de la ley el plazo para actualizar el reglamento del Reconocimiento y Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental y a 6 meses el plazo para dictar el Plan de Desinstitucionalización.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 241GG

I.F. N°241/18.08.2025
I.F. N°26/17.01.2025
I.F. N°199/24.07.2024

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**, pues la naturaleza de éstas es de carácter normativo.

III. Fuentes de Información

- Oficio N°168-372, de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que establece la ley integral de salud mental y modifica los cuerpos legales que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 241GG

I.F. N°241/18.08.2025
I.F. N°26/17.01.2025
I.F. N°199/24.07.2024


JADIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

